

1. EL DELITO DE ODIO

El delito de odio es toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, edad, minusvalía física o mental, orientación sexual u otros factores similares, reales o supuestos (OSCE, 2003).

En el caso de los delitos de odio de carácter LGTBIfóbico, no sólo se están vulnerando los derechos fundamentales de la víctima sino que se está lanzando un mensaje de odio, rechazo e intimidación hacia todas las personas LGTB ya que – por formar parte de este colectivo – nos sentimos aludidas y podemos sentir miedo o congoja. Por consiguiente, el delito de odio no sólo es un atentado contra la dignidad de la víctima sino que también lo es hacia todo el colectivo, vulnerando derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española como son la igualdad y no discriminación, la dignidad y libre desarrollo de la personalidad o la integridad física y moral, entre otros.

2. PROBAR UN DELITO DE ODIO

Los indicadores de polarización son los hechos objetivos que señalan que estamos ante un delito de odio y vienen establecidos en la Sentencia del TEDH 20/102015, siendo los siguientes:

- **Pertenencia de la víctima a un colectivo o grupo minoritario**, en este caso, el LGTB, teniendo en cuenta que puede existir discriminación y violencia por asociación.
- **Lugar donde se ha producido la agresión:** barrio LGTB, zona de bares de ambiente, etc.
- **Proximidad a un día señalado**, teniendo en cuenta tanto las fechas importantes para la víctima (día del orgullo LGTB, por ejemplo), como para el agresor (día de la muerte del dictador Franco, por ejemplo).
- **Comentarios y expresiones al cometer el hecho;** en este sentido, se debe recoger en la denuncia literalmente todo cuanto se haya dicho durante la agresión y remarcarlo en la denuncia: negritas, subrayados, resatados, mayúsculas, etc.
- **Ropa, tatuajes, estándares, banderas y otros objetos ultra que porten las personas agresoras.** Es importante contar, de alguna manera, con fotografías, imágenes o descripciones de esta simbología que hace apología del odio para que pueda ser añadido en el atestado.
- **Es también indicador si la persona sospechosa cuenta con antecedentes por haber participado en similares hechos o por su relación con grupos ultras.**
- **La percepción de la víctima:** la sola percepción de la víctima de haber sufrido un delito de odio debe llevar a las autoridades a emprender una investigación para confirmar o descartar la naturaleza de la discriminación, sin que esto conlleve la consideración de “delito de odio”

3. LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

La atención a las víctimas LGTB de delitos de odio por razón de orientación sexual, identidad y/o expresión de género o pertenencia a una familia LGTB debe contemplar una serie de cuestiones que favorezcan su recuperación, permitiendo – paralelamente – que pueda ejercer los derechos que le corresponden por ley.

El apoyo integral puede encontrarse en el Servicio Integral de Atención a la población LGTB, sus familiares y entorno de Aragón, ofrecido por SOMOS, en el cual podrás acceder de manera gratuita, confidencial y anónima a los siguientes servicios:

- **Apoyo psico-emocional y acompañamiento de pares.**
- **Apoyo técnico-informativo en la denuncia.**
- **Apoyo instrumental**, en la medida de las posibilidades de la ONG activista y las Administraciones Públicas.
- **Apoyo activista y grupo de iguales.**
- **Apoyo legal sin asesoramiento jurídico.**

Organizado por:



Financiado por:



4. DENUNCIA

Puedes denunciar de manera escrita o verbalmente ante el/la funcionario/a correspondiente y puedes hacerlo personalmente o a través de una persona que te represente con un poder especial y no hace falta que se dirija hacia alguien en concreto ni es necesario que cuentes con un/a abogado/a o procurador/a. se debe interponer en el juzgado o ante la policía.

El contenido de la denuncia es importantísimo y debemos hacer constar una serie de cuestiones para para que se considere la posibilidad de que nos encontramos ante un delito de odio, como es:

1. Si tenemos la percepción de que nos han agredido, atacado, humillado, perseguido o amenazado por ser LGTBI o si el único motivo por el cual se nos ha agredido, atacado, humillado, perseguido o amenazado es nuestra orientación sexual o nuestra identidad y/o expresión de género.
2. Si somos activistas en una organización LGTBI o si hemos recibido amenazas por ser LGTBI previamente.
3. Si cuando se cometió el delito portábamos algún signo distintivo LGTBI como pueden ser pulseras, pines, pulseras, camisetas con simbología, etc.
4. Si se cometió el delito en una fecha señalada para las personas LGTBI (28 de junio, 17 de mayo, etc) o si el lugar donde se cometió es frecuentado por personas del colectivo.
5. Los insultos sobre nuestra orientación sexual y/o identidad y/o expresión de género que manifestaron las personas agresoras, así como su aspecto físico e indumentaria.

Además, toda aquella documentación que puedas aportar a la denuncia y apoyen los hechos, serán de gran utilidad, como por ejemplo:

- Partes forenses, médicos, psicológicos, etc.
- Fotografías, grabaciones de video o audio y capturas de pantalla.
- Testigos.

5. DÓNDE DENUNCIAR EN ARAGÓN

•En la policía, tanto la Policía Nacional, como la autonómica como la local o municipal, también puedes hacerlo en el cuartel o dependencia de la Guardia Civil. Lo más recomendable, es que lo hagas ante la Policía Nacional.

Zaragoza:

Jefatura Superior de Policía Aragón
Pº de María Agustín, 34; 50004 - Zaragoza
Tel.: 976469900

Huesca:

Comisaría Provincial de Huesca
Plz. de Luis Buñuel, 3; 22003 - Huesca Tel.: 974238800

Teruel:

Comisaría Provincial de Teruel
C/ Córdoba, 2; 44002 - Teruel Tel.: 978625000

•En el Juzgado de Instrucción o en el Juzgado de Paz del lugar donde vives, es decir, donde vive la persona víctima de la agresión.

•**En la oficina de la Fiscalía, y es la institución que se encarga de perseguir los delitos de odio. Se llama: Fiscal para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación.**

Fiscalía Provincial de Zaragoza

Edificio Fueros de Aragón, Esc. B, 3ª. Avda. José Atarés
89/97; 50018 Tel.: 976208317

Fiscalía Provincial de Huesca

Irene Izárbez, 2 esquina C/ Calatayud. Palacio de Justicia; 22003 Tel.: 974290166 y 974290129

Fiscalía Provincial de Teruel

Plaza de San Juan, 6; 44001 Tel.: 978647510

Servicio Lambda. De atención a víctimas de violencia, delitos de odio y discriminación.

PUNTO VISIBLE DE SOMOS

C/San Pablo, 131 Loc Izq; 50004 - Zaragoza
Tel: 976 92 58 43

PAUTAS BÁSICAS Y ORIENTACIÓN EN DELITOS DE ODIO

